



CIRCULAR N° 72

ANT: 1.Ley N° 20.330. 2. Decreto N°403, 2009 del Ministerio del Interior que fija Reglamento de la Ley. 20.330. 3.- Decreto N°497 del 19 febrero del 2025, SUBDERE

MAT: Adjunta Resolución Exenta N° 2034 de fecha 22.10.2025, que señala: Llamado a Proceso de Postulación año 2025, Ley 20.330.

TEMUCO, 22 de Octubre de 2025

DE : DOMINGO ABDALA ABARZÚA
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar y a través del presente, remito Resolución Exenta N° 2034 de fecha 22.10.2022, que informa "Llamado a Proceso de Postulación año 2025", Ley N° 20.330, fomenta que profesionales y técnicos presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país en la Región de La Araucanía.

I. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

Los requisitos para postular al beneficio son los siguientes:

1. Haber obtenido un **título de una carrera**, programa o especialidad impartido por una Institución de Educación Superior Autónoma y reconocida oficialmente por el Estado.
2. Ser **deudor del Crédito Solidario Universitario** regulado por la Ley N° 19.287, sus Modificaciones y Reglamentos, o del **Crédito para estudios de Educación Superior** a que se refiere a la Ley N°20.027 y su Reglamento.
3. Encontrarse al **día en el pago** de las obligaciones derivadas de los créditos a que refiere el numeral anterior al momento de postular al beneficio durante todo el periodo en que se presten los servicios, conforme a lo dispuesto en esta Ley.
4. Efectuar la prestación de servicios remunerados en alguna de las Municipalidades, Corporaciones y Fundaciones, Asociaciones Municipales o establecimientos dependientes de los Servicios de Salud, según el caso, o en Corporaciones, Fundaciones u "ONG", que presten servicios de apoyo a los Municipios, en comunas con menores niveles de desarrollo del país, determinadas por el Reglamento de la Ley N°20.330, **un año ininterrumpido a lo menos 44 horas semanales**, jornada independiente de su calidad jurídica, **(debe estar señalado explícitamente en los decretos y contratos laborales)** salvo los casos que señala la Ley, (Servicios de Salud).
- 5 . Médicos Cirujanos y Cirujanos Dentistas, que hayan obtenido alguna especialidad y que presenten servicios remunerados a lo menos 22 horas, jornada independiente de su calidad jurídica, **(debe estar señalado explícitamente en los decretos y contratos laborales)** en Establecimientos dependientes de los Servicios de Salud, que se desempeñen en comunas con menores niveles de desarrollo, determinadas por el Reglamento.

6. Prestar el servicio en alguna de las comunas seleccionadas para el año 2025: TOLTÉN, TEODORO SCHMIDT, SAAVEDRA, CARAHUE, FREIRE, CURARREHUE, CHOLCHOL, LONQUIMAY, GALVARINO, LOS SAUCES, ERCILLA, LUMACO, MELIPEUCO, PERQUENCO, PURÉN, CUNCO, CURACAUTÍN, GORBEA, LONCOCHE, PITRUFQUÉN, VICTORIA, TRAIQUÉN, COLLIPULLI, RENAICO, VILCÚN, NUEVA IMPERIAL, LAUTARO, PADRE LAS CASAS Y ANGOL.

7. Presentar documentación indicada en el presente documento.

II. DOCUMENTOS PARA POSTULACIÓN:

Los postulantes que cumplan con los requisitos señalados, deberán presentar ante la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, **los documentos** que a continuación se indican:

1. **Ficha de Identificación del Postulante** la cual puede ser descargada del siguiente link: <http://dprlaaraucania.gob.cl> o solicitada en el Departamento Social de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (Inaour@interior.gob.cl). Los montos deben ser llenados en UTM, con decimales. La ficha se sugiere sea completada de forma digital o con letra imprenta, **se debe consignar claramente el correo electrónico y el teléfono, que serán los medios a través de los cuales esta Delegación Presidencial Regional tomará contacto con cada postulante.**
- 2.- **Declaración Jurada**, la cual puede ser descargada del siguiente link: <http://dprlaaraucania.gob.cl> o solicitada en el Departamento Social de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (Inaour@interior.gob.cl).
3. **Fotocopia cédula de identidad** (ambos lados), legible y vigente.
4. Copia simple del **Certificado de Título** Técnico de nivel superior, de Título Profesional o de grado académico correspondiente. La institución de Educación Superior debe ser autónoma y reconocida oficialmente por el Estado. En caso de los médicos cirujanos o dentistas, que presenten servicios en los Servicios de Salud de las respectivas comunas, estos deberán adjuntar fotocopia de **especialidad en su respectiva área.**
5. Presentar de forma obligatoria **decretos laborales, contratos** y todos los antecedentes necesarios que acrediten la jornada laboral y la continuidad ininterrumpida, la jornada independiente de su calidad jurídica, debe ser equivalente **igual o superior a 44 horas semanales, (debe estar señalado explícitamente en los decretos y contratos laborales)** salvo los casos que señala la Ley, (Servicios de Salud). Para aquellos funcionarios que se encuentren en calidad **jurídica Planta/Titulares, deben acompañar un certificado de Recursos Humanos** que sus contratos se encuentran vigentes al momento de la **postulación.**
6. Certificado emitido por el respectivo **Administrador General del Fondo de Crédito Solidario**, Ley N° 19.287, en que conste la condición de deudor, la circunstancia de haber realizado la declaración anual de ingresos, el monto de la cuota que le corresponde pagar en el año, el saldo por pagar de la deuda y el hecho de estar al día en sus obligaciones. Se entenderá que dichos deudores se encuentran al día en el pago de las obligaciones derivadas de sus créditos, si han pagado el monto total de la o las cuotas anuales exigidas, al momento de postular y acceder al beneficio y durante todo el periodo en que se presten los servicios.
7. **Certificado emitido por la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores**, Ley N° 20.027, en que conste la condición de

deudor, el saldo por pagar, las cuotas que faltan por pagar y el hecho de estar al día en el pago de las obligaciones. Se entenderá que dichos deudores se encuentran al día en el pago de las obligaciones derivadas de sus créditos si han pagado todas las cuotas mensuales exigidas en razón del crédito, al momento de postular y acceder al beneficio y durante todo el periodo en que se presten los servicios. **Este certificado debe solicitarse a través de plataforma de atención web, el Sistema de Atención y Consultas:** <https://atencionpublico.ingresa.cl/alumno/user/login> y no a la casilla de correo: sarai.carreno@ingresa.cl, como se ha hecho en años anteriores.

III. PLAZOS DE POSTULACIÓN:

La Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, recibirá postulaciones desde **22.10.2025 hasta el 04.11.2025**, con el objeto de proceder el análisis de los antecedentes. Estos deberán ser presentados en Oficina de Partes, 1º Piso, Manuel Bulnes N°590 Temuco, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 13:30 horas, en sobre cerrado, indicando: **"Postulación beneficio Ley N°20.330 Delegación Presidencial Regional de La Araucanía,** no se recibirán postulaciones fuera de plazo.

En razón de lo anterior, agradeceré, tener a bien comunicar esta Circular a todos aquellos funcionarios/as (Técnicos y Profesionales) que reúnan los requisitos para postular.

IV. METODOLOGÍA SELECCIÓN DE POSTULANTES:

1. En atención a la metodología de selección, se renovará automáticamente el beneficio a todos aquellos postulantes renovantes por segunda y tercera vez consecutivas, que cumplen con la Ley y su respectivo Reglamento.
2. Finalizado el proceso anterior, que garantiza el derecho a los renovantes, se procede a completar la nómina con los nuevos postulantes de cada año, hasta llegar al último cupo, según el Decreto Supremo expedido por el Ministerio del Interior.
3. En caso que el número de postulantes exceda los cupos asignados, las personas se seleccionarán de acuerdo al mayor puntaje que obtengan de la aplicación de criterios propuestos por la Comisión de Selección y Evaluación, señaladas a continuación:

VARIABLES	PUNTAJE	FORMULA
Mayor monto de la deuda en UTM	La deuda más alta obtendrá mayor puntaje e irá decreciendo proporcionalmente conforme a menor deuda.	$DP/MD \times 100 \times 25\%$
Años trabajados en la comuna donde se inserta laboralmente	La mayor cantidad de años obtendrá el puntaje más alto e irá decreciendo proporcionalmente	$AT/MA \times 100 \times 35\%$

	conforme a menor cantidad de años trabajados en la comuna donde postula.	
Índice de vulnerabilidad de la comuna donde se inserta laboralmente	La comuna que presenta mayor índice de vulnerabilidad obtendrá mayor puntaje e irá decreciendo proporcionalmente a menor índice de vulnerabilidad.	IVCP/MIV*100*40%

4. En caso de persistir empate entre los postulantes se definirá por el postulante que haya ingresado primero su postulación por Oficina de Partes de Delegación Presidencial Regional de La Araucanía.

5. En la eventualidad que no se llenasen todos los cupos, Intendencia publicará un nuevo llamado, indicando plazos, cupos disponibles y una nueva fecha de postulación.

ABREVIATURAS: **MD:** Mayor deuda **DP:** Deuda Postulante **AT:** Años Trabajados **MA:** Mayor Antigüedad **MIV:** Mayor índice de Vulnerabilidad **IVCP:** Índice de Vulnerabilidad de la comuna del postulante.

En caso de persistir empate entre los postulantes se definirá por el postulante que haya ingresado primero su postulación por Oficina de Partes de la Delegación Presidencial de la Región de La Araucanía.

Se sugiere revisar Manual de Procedimientos versión año 2024, publicado en la página WEB, <http://dprlaaraucania.gob.cl>, aprobado mediante Resolución Exenta N°1109 del 25.07.2024.

Saluda atentamente a Ud.-



Domingo Abdala Abarzúa
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía

PMC/FCR/LNT/Int

ID DOC : 21737956

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social
2. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
3. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes Archivos y OIRS
4. COMISIÓN LEY N°20.330 (Mail: nnesbet@interior.gob.cl)
5. COMISIÓN LEY N°20.330 (Mail: mcuriche@interior.gob.cl)

6. COMISIÓN LEY N°20.330 (Mail: fcaror@interior.gob.cl)
7. COMISIÓN LEY N°20.330 (Mail: lnaour@interior.gob.cl)
8. COMISIÓN LEY N°20.330 (Mail: pmolinac@interior.gob.cl)
9. COMISIÓN LEY N°20.330 (Mail: kfuentes@interior.gob.cl)
10. MUNICIPALIDAD DE TOLTEN
11. MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT
12. MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
13. MUNICIPALIDAD DE CARAHUE
14. MUNICIPALIDAD DE FREIRE
15. MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE
16. MUNICIPALIDAD DE CHOLCHOL
17. MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY
18. MUNICIPALIDAD DE GALVARINO
19. MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES
20. MUNICIPALIDAD DE ERCILLA
21. MUNICIPALIDAD DE LUMACO
22. MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO
23. MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO
24. MUNICIPALIDAD DE PUREN
25. MUNICIPALIDAD DE CUNCO
26. MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
27. MUNICIPALIDAD DE GORBEA
28. MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE
29. MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUEN
30. MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
31. MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
32. MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
33. MUNICIPALIDAD DE RENAICO
34. MUNICIPALIDAD DE VILCUN
35. MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL
36. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
37. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
38. SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR
39. SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE
40. COMISIÓN INGRESA SANTIAGO (Mail: sarai.carreno@ingresa.cl)
41. UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA (Mail: gissela.galindo@ufrontera.cl)
42. UNIVERSIDAD CATÓLICA TEMUCO (Mail: cfica@uct.cl)
43. UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, SEDE VICTORIA (Mail: rmelin@unap.cl)
44. UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE (Mail: ibarrera@uach.cl)
45. FUNDACIÓN DE LA POBREZA EN TEMUCO (Mail: elena.martinez@superacionpobreza.cl)
46. TESORERÍA REGIONAL (Mail: vlopezc@tgr.cl)
47. ALEJANDRO HUANTIANTE ALVAREZ (Mail: ahuantiente@tgr.cl)
48. CLAUDIO GONZALO ARRIAGADA SANZANA (Mail: carriagadas@tgr.cl)
49. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: svargasr@interior.gob.cl)
50. SEGÚN DISTRIBUCIÓN
51. MUNICIPALIDAD DE LAUTARO